

## ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y WERNHER VON BRAUN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **WERNHER VON BRAUN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A. - Wernher Von Braun I.E.P. S.A.**, con RUC N° 20391622371, propietaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Wernher Von Braun, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Manuel Candamo N° 241, Distrito de Lince, Provincia Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General, don José Ernesto Linares Gallo identificado con DNI N° 08240373, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento C00009 de la Partida Electrónica N° 11031613 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de IX - Zona Registral N° Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 091-2015-MINEDU, para la implementación de becas otorgadas por PRONABEC.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 224-2015-MINEDU, para establecer las bases para implementar las diversas modalidades de becas de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda.

- 1.2. Con fecha 03 de Febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL CONVENIO** a través del cual se establecen compromisos de **LAS PARTES** aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios





académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016:

- 1.3. Con fecha 30 de junio de 2016 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objetivo de incorporar un numeral en la Cláusula Quinta referida a los Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016.
- 1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el Informe N° 1021-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, que resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, los conceptos por montos y servicios académicos y el Calendario de Pagos, a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS ingresantes en las convocatorias 2015 y 2016.

#### SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y los Conceptos y Montos por los servicios académicos de los becarios ingresantes en la convocatoria 2015, Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

#### TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios ingresantes en la Convocatoria 2015 y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

#### CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:  
**"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios**





- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario ingresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

**"Otros Compromisos de LA ENTIDAD**

**5.7. Sobre el Servicio de Tutoría**

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

**5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios**

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
  - b.1. A los becarios:





- b.1.1. *La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.*
- b.2. *Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:*
  - b.2.1. *En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.*
  - b.2.2. *En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.*
  - b.2.3. *En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.*
  - b.2.4. *Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.*

**Otros Compromisos de PRONABEC**

**5.9. Sobre los Pagos**

- a) *PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.*
- b) *La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."*



**QUINTA: VIGENCIA**



**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

**Vigencia del Convenio Especifico**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**



**Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes**  
Directora Ejecutiva  
PRONABEC

**José Ernesto Linares Gallo**  
Gerente General  
Wemher Von Braun I.E.P. S.A.



Fecha: 18 ABR 2017





ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	WERNHER VON BRAUN INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
PERIODO	2017

1.1. BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2015

CICLO REGULAR	
SEMESTRE 2017-I	
Inicio de Clases	13 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del 15 al 19 de Mayo de 2017
Último día de clases	21 de Julio de 2017
Exámenes Finales	Del 31 de Julio al 04 de Agosto de 2017
Entrega de Notas	11 de Agosto de 2017
SEMESTRE 2017-II	
Inicio de Clases	28 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 23 al 27 de Octubre de 2017
Último día de clases	05 de Enero de 2018
Exámenes Finales	Del 15 al 19 de Enero de 2018
Entrega de Notas	26 de Enero de 2018



## 1.2. BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2016

CICLO REGULAR	
SEMESTRE 2017-I	
Inicio de Clases	23 de Enero de 2017
Exámenes Parciales	Del 27 al 31 de Marzo de 2017
Último día de clases	26 de Mayo de 2017
Exámenes Finales	Del 05 al 09 de Junio de 2017
Entrega de Notas	16 de Junio de 2017
SEMESTRE 2017-II	
Inicio de Clases	03 de Julio de 2017
Exámenes Parciales	Del 04 al 15 de Setiembre de 2017
Último día de clases	03 de Noviembre de 2017
Exámenes Finales	Del 13 al 17 de Noviembre de 2017
Entrega de Notas	24 de Noviembre de 2017





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017<sup>1</sup>

BECARIOS CONTINUADORES<sup>2</sup>

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	WERNHER VON BRAUN INSTITUTUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR S.A
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
PERIODO	2017

2.1. BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015<sup>3</sup>

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	99.00	Abril 2017	99.00
Pensiones	1	299.00	Abril 2017	
	2	299.00	Mayo 2017	
	3	299.00	Junio 2017	
	4	299.00	Julio 2017	
	5	299.00	Julio 2017	
<b>TOTAL</b>				<b>1,594.00</b>
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	99.00	Agosto 2017	99.00
Pensiones	1	299.00	Setiembre 2017	
	2	299.00	Octubre 2017	
	3	299.00	Noviembre 2017	
	4	299.00	Diciembre 2017	
	5	299.00	Febrero 2018	
<b>TOTAL</b>				<b>1,594.00</b>



<sup>1</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

<sup>2</sup> El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC, conforme a los Costos establecidos en el Convenio Especifico N° 067-2016-MINEDU.

<sup>3</sup> Costos establecidos en el Informe N° 038-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-CPEECA, aprobados con Acta N° 029-2017-CPEECA



## 2.1. BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2016<sup>4</sup>

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
	1	Abril 2017
Pensiones	2	Abril 2017
	3	Abril 2017
	4	Mayo 2017
	5	Junio 2017
	5	Junio 2017
SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Julio 2017
Pensiones	1	Agosto 2017
	2	Setiembre 2017
	3	Octubre 2017
	4	Noviembre 2017
	5	Diciembre 2017



<sup>4</sup> Costos aprobados para toda la carrera por la RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y por la RDE N° 56-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios de la Convocatoria 2016.